

PROTOCOLIZACION  
FECHA 14/8/25  
ROBERTO BARON BENELEME  
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ADM: 246/25

Buenos Aires, 14 de agosto de 2025.

**VISTO**

El expediente interno CUDAP: EXP-MPF: 866/25 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN 1107/14 y sus modificatorias,

**Y CONSIDERANDO QUE**

Por Resolución ADM 85/25 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal de la Nación y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 12 de mayo del corriente año, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública 9/25, donde consta la presentación de seis (6) ofertas, correspondientes a las firmas EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI, JS SOLUCIONES S.A.S., ENRIQUE MARIO BUSTO, RUKA WORK S.A., PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A., y FADI S.A.I.C., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Logística y Coordinación, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal de la Nación emitió el Dictamen de Evaluación 21/25,

recomendando ADJUDICAR a la firma FADI S.A.I.C., el Renglón 1 por la suma de Pesos dos millones setenta y dos mil setecientos (\$ 2.072.700,00), el Renglón 3 por la suma de Pesos un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta (\$ 1.144.660,00) y el Renglón 9 por la suma de Pesos once millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 11.480.000,00); ADJUDICAR a la firma RUKA WORK S.A., el Renglón 2 por la suma de Pesos tres millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$ 3.998.400,00) y el Renglón 6 por la suma de Pesos seis millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 6.248.400,00); ADJUDICAR a la firma PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A., el Renglón 4 (Oferta Alternativa) por la suma de Pesos un millón quinientos noventa y siete mil doscientos (\$ 1.597.200,00), el Renglón 7 por la suma de Pesos un millón doscientos diecisiete mil quinientos veinte (\$ 1.217.520,00), y el Renglón 8 por la suma de Pesos quinientos cincuenta y ocho mil doce ( \$ 558.012,00); y ADJUDICAR a la firma ENRIQUE MARIO BUSTO, el Renglón 5 por la suma de Pesos dos millones quinientos treinta y dos mil quinientos dieciséis ( \$ 2.532.516,00).

Asimismo, la mencionada Comisión recomendó DESESTIMAR la oferta de la firma EZEQUIEL MARTIN DAWIDOWSKI para los renglones 1, 3, 6 y 9 (Oferta Base) y para los renglones 1 y 6 (Oferta Alternativa); DESESTIMAR la oferta de la firma JS SOLUCIONES S.A.S. para los renglones 1, 4, 7 y 8; DESESTIMAR la oferta de la firma ENRIQUE MARIO BUSTO para los renglones 1 y 6 y DESESTIMAR la oferta de la firma RUKA WORK S.A., para los renglones 1 y 9 por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente Orden de Mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.

Ahora bien, el 11 de julio del corriente la firma RUKA WORK S.A., mediante correo electrónico solicito que se desestime su oferta para el renglón 6 esgrimiendo que “revisando la cotización hemos notado que en lugar de un pantalón CARGO Ombú (con bolsillos en los costados) hemos cotizado un pantalón de trabajo CLASICO Ombú (sin bolsillos a los costados), y por ese motivo lamentablemente les solicitamos desestimen nuestra oferta de ese renglón.”

En lo que a ello atañe, corresponde hacer lugar a la solicitud de la firma oferente,

PROTOCOLIZACION  
FECHA 14/8/25  
ROBERTO RAMON HIGUAYNE  
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



y aplicarle la penalidad de pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta en la parte proporcional al monto ofertado para ese renglón, la que asciende a la suma de Pesos trescientos doce mil cuatrocientos veinte (\$ 312.420,00); ello de acuerdo a lo estipulado en el artículo 125 del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Fiscal de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 1107/2014 y en consecuencia corresponde adjudicar el mencionado renglón a la firma FADI S.A.I.C., segunda en Orden de Mérito.

El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN 1107/14.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER 3804/17.

Por ello,

**EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

- I. APROBAR la Licitación Pública 9/25, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO.
- II. ADJUDICAR a la firma FADI S.A.I.C., el Renglón 1 por la suma de Pesos dos millones setenta y dos mil setecientos (\$ 2.072.700,00); el Renglón 3 por la suma de Pesos un millón ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta (\$ 1.144.660,00); el Renglón 6 por la suma de pesos siete millones novecientos noventa mil ochocientos cuarenta (\$ 7.990.840,00) y el Renglón 9 por la suma de Pesos once millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 11.480.000,00); totalizando la suma de Pesos veintidós millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos (\$ 22.688.200,00).
- III. ADJUDICAR a la firma RUKA WORK S.A., el Renglón 2 por la suma de Pesos tres millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos (\$ 3.998.400,00).
- IV. ADJUDICAR a la firma PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A., el Renglón 4 (Oferta Alternativa) por la suma de Pesos un millón quinientos noventa y siete mil doscientos (\$ 1.597.200,00), el Renglón 7 por la suma de Pesos un millón doscientos diecisiete mil quinientos veinte (\$ 1.217.520,00), y el Renglón 8 por la suma de Pesos

quinientos cincuenta y ocho mil doce (\$ 558.012,00); totalizando la suma de Pesos tres millones trescientos setenta y dos mil setecientos treinta y dos (\$ 3.372.732,00).

V. ADJUDICAR a la firma ENRIQUE MARIO BUSTO, el Renglón 5 por la suma de Pesos dos millones quinientos treinta y dos mil quinientos dieciséis (\$ 2.532.516,00).

VI. DESESTIMAR a la oferta de la firma EZEQUIEL MARTIN DAWIDOWSKI para los renglones 1, 3, 6 y 9 (Oferta Base) y para los renglones 1 y 6 (Oferta Alternativa) por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.

VII. DESESTIMAR la oferta de la firma JS SOLUCIONES S.A.S. para los renglones 1, 4, 7 y 8 por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.

VIII. DESESTIMAR la oferta de la firma ENRIQUE MARIO BUSTO para los renglones 1 y 6 por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego.

IX. DESESTIMAR la oferta de la firma RUKA WORK S.A., para los renglones 1 y 9 por no cumplir con las especificaciones técnicas del Pliego y para el renglón 6 por lo expuesto en los considerandos y consecuentemente aplicarle la penalidad de pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por la suma de Pesos trescientos doce mil cuatrocientos veinte (\$ 312.420,00).

X. CONSIDERAR para el Renglón 2 a las firmas FADI S.A.I.C, EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI (Oferta Alternativa) y (Oferta Base), ENRIQUE MARIO BUSTO y JS SOLUCIONES S.A.S. en Orden de Mérito 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente; para el Renglón 3 a las firmas RUKA WORK S.A., ENRIQUE MARIO BUSTO y JS SOLUCIONES S.A.S. en Orden de Mérito 2, 3 y 4 respectivamente; para el Renglón 4 a las firmas ENRIQUE MARIO BUSTO, EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI (Oferta Alternativa), RUKA WORK S.A., EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI (Oferta Base) y FADI S.A.I.C., en Orden de Mérito 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente; para el Renglón 5 a las firmas PRODUCTOS PUBLICITARIOS S.A., EZEQUIEL MARTIN DAWIDOWSKI., FADI S.A.I.C., RUKA WORK S.A., y JS. SOLUCIONES S.A.S; en Orden de Mérito 2, 3, 4, 5 y 6 respectivamente; para el Renglón 6 a la firma JS SOLUCIONES S.A.S., en Orden de Mérito 2; para el Renglón 7 a las firmas RUKA WORK S.A., ENRIQUE MARIO BUSTO, EZEQUIEL MARTIN DAWIDOWSKI., y FADI S.A.I.C., en Orden de Mérito 2, 3, 4 y 5 respectivamente; para el Renglón 8 a las firmas RUKA WORK S.A., ENRIQUE MARIO BUSTO, EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI., y FADI S.A.I.C., en Orden de Mérito 2, 3, 4 y 5 respectivamente y para el Renglón 9 a la firma JS SOLUCIONES S.A.S., en Orden de Mérito 2.

**PROTOCOLIZACION**  
FECHA: 4/8/25  
ROBERTO RAMÓN FICHELME  
SECRETARIO LETRADO



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA



**XI.** El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos treinta y dos millones quinientos noventa y un mil ochocientos cuarenta y ocho (\$ 32.591.848,00), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2025.

**XII.** Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA  
Director General  
Secretaría General de Administración